

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 26

28 DE OCTUBRE DE 2020

Dando seguimiento a lo acordado el día dos de abril del presente año en la sesión extraordinaria de pleno en la cual se pueden llevar a cabo las sesiones de comisiones por medios telemáticos declarándose como válida la asistencia y los acuerdos que aquí se tomen por parte de esta Comisión de Puntos Constitucionales en este acto y siendo las **15:14 minutos del día miércoles 28- veintiocho- de octubre del año 2020- dos mil veinte** - se reunieron los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objeto de llevar a cabo la **Sesión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales en línea**, dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León**.

Acto seguido, el Diputado Presidente Jorge de León Fernández pide al Diputado Secretario verificar el quórum. Por lo que el Diputado Secretario Luis Donald Colosio Riojas realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	Presente
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	Presente
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	Presente
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente con aviso
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Ausente al pase de lista
VOCAL	Dip. Ivan Nazareth Medrano Tellez	Presente
VOCAL	Dip. Alvaro Ibarra Hinojosa	Presente
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Ausente al pase de lista
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Ausente al pase de lista

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de Asistencia.**
2. **Apertura de la reunión.**
3. **Lectura del Orden del Día.**
4. **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.**
5. **Revisión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen relativo a los expedientes:**

Núm.	Asunto:
12964/ LXXV	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10, 34, 85 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN REFERENTE A LA GUARDIA NACIONAL, POR LA DE CUERPOS DE RESERVA, PARA HOMOLOGAR LA NUEVA DENOMINACIÓN QUE LA CARTA MAGNA ASIGNA A DICHA INSTITUCIÓN
13217/ LXXV	DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HORACIO JONATÁN TIJERINA, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 26

28 DE OCTUBRE DE 2020

	LEGISLATURA. INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO.
13595/ LXXV	C. DIP JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GRAVAMEN EN LA EDUCACIÓN.
13542/ LXXV	DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXV LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA EDUCATIVA.

6. **Asuntos generales.**
7. **Lista de asistencia final**
8. **Clausura de la reunión.**

Se pone a consideración el Orden del Día, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente con aviso
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Iván Nazareth Medrano Tellez	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Votado y aprobado que fue el Orden del Día, se continuó con los trabajos de la Comisión.

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a los Diputados ahí presentes la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de la sesión anterior, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, con los siguientes votos:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente con aviso
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Iván Nazareth Medrano Tellez	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 26
28 DE OCTUBRE DE 2020

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a los Diputados ahí presentes la aprobación del sentido del Acta de la sesión anterior, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, con los siguientes votos:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente con aviso
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Iván Nazareth Medrano Tellez	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

En este punto del orden del día se incorporó el Dip. Luis Alberto Susarrey Flores

Acto seguido, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativo a los Expedientes Legislativos con Número: 12964/LXXV, 13217/LXXV, 13595/LXXV y 13542/LXXV

Posteriormente, el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados ahí presentes, dar lectura al proemio y resolutivo del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **12964/LXXV, 13217/LXXV, 13595/LXXV y 13542/LXXV aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente con aviso
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Iván Nazareth Medrano Tellez	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **12964/LXXV**.

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 22 de octubre de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 12964/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura, mediante el cual promueve **iniciativa de reforma a los artículos 10, 34, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, a fin de cambiar la denominación referente a la guardia nacional, por la de cuerpos de reserva, para homologar la nueva denominación que la Carta Magna asigna a dicha institución.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 26
28 DE OCTUBRE DE 2020

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 10, 34 fracción III, 85 fracción XIII y 86 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- Los habitantes mayores de edad del Estado de Nuevo León, tienen el derecho de poseer armas para su legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley y las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **cuerpos de reserva**. Las leyes determinarán los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas y las penas a las que incurran los que las porten violando dichas disposiciones.

ARTICULO 34.- ...

I.- a II.- ...

III.- Alistarse y servir en **los cuerpos de reserva** conforme a la Ley Orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria y del Estado, así como la tranquilidad y el orden interiores.

IV.- a V.- ...

ARTICULO 85.- ...

I.- a XII.- ...

XIII.- Como Jefe nato de **los cuerpos de reserva** y demás fuerzas del Estado, cuidar de su instrucción con arreglo a las leyes y de que se use de ellas conforme al objeto de su institución;

XIV.- a XXVIII.- ...

ARTICULO 86.- ...

I.- a IV.- ...

V.- Mandar inmediatamente y personalmente, en campaña, a **los cuerpos de reserva** y demás fuerzas del Estado, sin haber obtenido permiso de la Legislatura o de la Diputación Permanente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Posteriormente, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **12964/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente con aviso
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Iván Nazareth Medrano Tellez	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 26
28 DE OCTUBRE DE 2020

Después, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **13217/LXXV**.

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 27 de noviembre de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 13217/LXXV**, el cual contiene escrito presentado los Diputados Luis Donald Colosio Riojas, Tabita Ortiz Hernández, Mariela Saldívar Villalobos, Horacio Jonatán Tijerina, Karina Marlen Barrón Perales y Arturo Bonifacio de la Garza Garza, integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura, mediante el cual presenta **iniciativa de reforma por modificación del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, en relación a la presentación del informe de gobierno.

DECRETO

ARTÍCULO UNICO. - Se reforma por modificación el artículo 57 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 57.- Durante la primera quincena del mes de octubre **asistirá invariablemente** al Congreso el Gobernador, así como los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Solemne, a la que convocará el propio Congreso, el Ejecutivo **rendirá** por escrito un informe sobre la situación y perspectivas generales que guardan el Estado y la Administración Pública, **y en uso de la palabra expresará los aspectos relevantes del mismo**. El Presidente del Congreso del Estado dará respuesta en términos generales al informe que rinda el Gobernador. En el año de la elección del Titular del Poder Ejecutivo, el informe deberá presentarse dentro los diez días anteriores al 4 de octubre.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **13217/LXXV** siendo **aprobada por unanimidad**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente con aviso
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Iván Nazareth Medrano Tellez	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 26
28 DE OCTUBRE DE 2020

Posteriormente, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **13595/LXXV**.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 05 de agosto de 2020, le fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo Número 13595/LXXV, presentado por el Dip. Jesús Ángel Nava Rivera, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de gravamen en la educación.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por modificación del segundo párrafo del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo3o.- ...

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. **Bajo ninguna circunstancia la educación pública o privada podrá ser objeto de gravamen por parte del Estado.**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que le dio origen para sus efectos Constitucionales.

En este punto de orden del día hizo uso de la palabra:

Dip Jorge de León Fernández: Menciona que por técnica legislativa persistan unos textos para no alterar el contenido del artículo y propone una modificación al Decreto para quedar como sigue:

Artículo3o.- ...

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. **Bajo ninguna circunstancia la educación impartida por el Sistema Educativo Nacional podrá ser objeto de gravamen por parte del Estado.**

...
...
...
...
...
...
...
...
...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 26
28 DE OCTUBRE DE 2020

...
...

Acto seguido, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **13595/LXXV**, con los cambios propuestos por el Dip. Jorge del León Fernández siendo **aprobada por mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente con aviso
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Iván Nazareth Medrano Tellez	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Abstención
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Abstención

Luego, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **13595/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente con aviso
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Iván Nazareth Medrano Tellez	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión de la Minuta con Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **13542/LXXV**.

A la Comisión Puntos Constitucionales en fecha 29 de mayo de 2020 le fue **Expediente Legislativo, 13542/LXXV**, el cual contiene escrito presentado por Diputados Integrantes de la LXXV Legislatura, mediante el cual presentan Iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, **en Materia Educativa**.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 3 y la fracción I del artículo 34; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 26
28 DE OCTUBRE DE 2020

Art 3.- ...

...
...
...

Toda persona tiene derecho a la educación; el Estado y los municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, dicha educación será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, en términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado y los municipios concientizar sobre su importancia. La educación superior será obligatoria en términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado establecerá políticas públicas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad en los términos que la Ley señale.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fortalecer el aprecio y respeto a la naturaleza. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado y los municipios priorizarán el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

El Estado y la autoridad educativa, promoverá e impartirá la Escuela para Padres, como una forma de participación activa de los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad a fin de impulsar la corresponsabilidad en la educación de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica y garantizará el acceso abierto a la información que deriva de ella, para lo cual deberá proveer de recursos y estímulos suficientes.

Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la Ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Toda persona tiene derecho a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la movilidad, a gozar de ciudades sustentables que garanticen una adecuada calidad de vida y acceder a un transporte público de calidad, digno y eficiente. El Estado proveerá lo necesario para garantizar dicho acceso.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 26
28 DE OCTUBRE DE 2020

Art. 34.- ...

I.- **Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años** concurren a las escuelas para **recibir educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar**, en los términos que establezca la Ley, **así como participar en su proceso educativo, a revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;**

II.- a V.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal propondrá en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021, las partidas presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente decreto

TERCERO.- Para atender la educación inicial, el Estado y los Municipios se sujetarán a la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, que al efecto expida el Ejecutivo Federal, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y su financiamiento

CUARTO.- El Congreso del Estado, deberá expedir la Ley secundaria en materia de Escuela para Padres en un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

En este punto del orden del día hizo uso de la palabra:

Dip. Juan Carlos Leal Segovia: Considera que falta el párrafo que menciona que los padres tienen derecho a elegir la educación, pero menciona que esta dispuesto a ver ese tema en segunda vuelta

Posteriormente, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **13542/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente con aviso
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Iván Nazareth Medrano Tellez	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

6. Asuntos Generales.

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente Jorge de León Fernández pregunta si algún Diputado desea hacer Uso de la Palabra, por lo que pide al Diputado Secretario hacer la lista de los oradores, haciendo uso de la palabra. Haciendo uso de la palabra el siguiente Diputado:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 26
28 DE OCTUBRE DE 2020

Dip. Juan Carlos Leal Segovia: Menciona si se puede hacer el favor de dictaminar el expediente 13437/LXXV ya que existe un problema de violencia familiar y considera pertinente legislar sobre ese tema

7. Pase de lista final.

Se procedió a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los siguientes diputados

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	Presente
SECRETARIO	Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas	Presente
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	Presente
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Ausente con aviso
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
VOCAL	Dip. Iván Nazareth Medrano Tellez	Presente
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	Presente
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Presente
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Presente

8. Clausura de la Reunión.

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales** de fecha **lunes 28-veintiocho de octubre de 2020 - dos mil veinte, siendo las 15:47-quince horas con cuarenta y siete minutos.**

Monterrey, Nuevo León, a 28 de octubre de 2020
Comisión de Puntos Constitucionales



DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN